Bogotá D.C, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220210030000

Reunidas las exigencias formales de que tratan el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, se DISPONE:

1- **ADMITIR** la presente solicitud de APREHENSIÓN y consecuente ENTREGA a favor del acreedor **BANCO FINANDINA S.A.** en contra de **JHON JAIRO HERRERA ARANGO.**

2- **LIBRAR ORDEN DE APREHENSIÓN** sobre el vehículo de las siguientes características:

· PLACAS: **KMS-308**
· MARCA: **HYUNDAI**
· MODELO: **2012**

3- **OFICIAR** a la Policía Nacional – Sección Automotores, con el fin que se perfeccione la aprehensión material del automotor, advirtiéndole que una vez sea capturado el rodante deberá ser conducido a los parqueaderos relacionados en el libelo.

4. Así mismo, una vez aprehendido el referido automotor, HÁGASE ENTREGA de éste al acreedor, en virtud de la garantía mobiliaria constituida por el deudor, con ajuste a lo indicado en el parágrafo 2º del artículo 60 y el artículo 75 de la Ley 1676 de 2013, así como los artículos 2.2.2.4.2.68 y 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015.

RECONOCESE al abogado ANDRÉS FERNANDO RIOS BARAJAS, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Mc

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0c516de8964c96e0ea4cef6513c621b761e6d661fbffad880ce9a660cdfd6775
Documento generado en 27/04/2021 03:49:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica